



IMPORTANTES CAMBIOS EN LA EMISIÓN DE RECIBOS POR HONORARIOS ELECTRÓNICOS

Autor: CPC Rosa Ortega Salavarría

I. Se generaliza la pregunta sobre la deducción adicional de renta (3 UIT) – Personas naturales

Al ingresar a la plataforma de SUNAT para emitir del Recibo por Honorarios Electrónico, independientemente de la profesión u oficio del emisor se formula la pregunta siguiente:

Deducción adicional de renta (3 UIT) - Personas Naturales

¿El usuario ha indicado que sustentará como gasto este servicio? SI No

[Continuar](#) [Volver](#)

IMPORTANTE: No se ha modificado a la fecha (13.10.2017) la relación de profesiones y oficios de 4ta categoría que permiten la deducción adicional de gastos para Rentas del Trabajo.

Ello implica que sólo sería posible marcar SI, en caso el emisor este comprendido dentro de los servicios de 4ta categoría incluidos en el beneficio que permiten la deducción adicional de Rentas del Trabajo, luego se consignará la información del usuario requerida.

Así por ejemplo si el Recibo por Honorarios lo emite un Contador se muestra igualmente la formulación de dicha pregunta. No obstante, esta profesión no está contemplada en el beneficio de deducción adicional de renta (3 UIT) – Personas naturales por lo cual la respuesta debe ser “NO” y luego continuar con la emisión del RHE.



II. Al momento de emitir el Recibo por Honorarios, se solicita indicar si el pago se efectuará en forma inmediata y de ser el caso señalar el medio de pago

El pago total del servicio está siendo efectuado al momento de la emisión de este comprobante?

SI No

Medio de Pago

-- Seleccione Medio de Pago --

- Deposito en Cuenta
- Giros
- Transferencia de Fondos
- Orden de Pago
- Tarjeta de Débito
- Tarjeta de Crédito emitida en el país por una empresa del Sistema Financiero
- Cheques con cláusula - no negociables - intransferibles - no a la orden o similar
- Efectivo - por operaciones donde no existe obligación de utilizar Medios de Pago
- Efectivo - en los demás casos
- Medios de Pago Usados en Comercio Exterior
- Documentos de EDPYMES y Cooperativas de Ahorro y Crédito
- Tarjeta de crédito emitida o no en el país por entes ajenos al Sistema F.
- Tarjetas de crédito emitidas en el exterior por bancos o F. no domiciliadas

Este cambio requiere, por tanto, una coordinación precisa y adecuada entre el Emisor y el Usuario a efectos de consignar la información correcta y evitar de esta forma que una de las partes incurra en contingencias tributarias.

De marcarse SI, en automático el sistema registra la información en el rubro Registro de Pagos que contiene la información de las rentas de cuarta categoría percibidas.



REGISTRO DE PAGOS

Registro de Pagos recibidos actualmente su porcentaje de retención es 8%

Nro de Pago	Fecha de Pago	Importe Cobrado en SOLES	Medio de Pago	Eliminar
1	15/10/2017	450.00	003 - Transferencia de Fondos	

[Dar de alta información de Pagos](#) [Volver](#)